PROPUESTA DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO Y EL MUNICIPIO DE TENJO AÑO 2024

Respetado Doctor.
IVAN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal Tenjo Cundinamarca

ASUNTO: PROPUESTA DE CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO Y EL MUNICIPIO DE TENJO.

Fundamentos De Derecho.

"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De acuerdo al Decreto 3398 de 1965 (Ley de Defensa Nacional), crea la Defensa Nacional, estableciendo lo siguiente: "Título I. Artículo 6. Defensa Civil es la parte de la defensa nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social".

Que el estatuto interno de la defensa Civil Colombiana fue adoptado por el acuerdo 003 de 2005 y en su artículo 5 el cual indica que "Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control."

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 141 versa lo siguiente: "Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

De acuerdo al artículo 2 Ibídem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 1575 de 2012, le corresponde al Municipio prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Mediante el Decreto N° 115 y 116 del 23 de noviembre de 2012 y "Por el cual se adopta el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres del Municipio de Tenjo SMGRD, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", se estableció que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

Que la ley 1505 de 2012 "Por medio de la cual se crea el sistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de primera respuesta"; refiere que se tiene por objeto crear el subsistema Nacional de voluntarios en primera respuesta como parte del sistema nacional de prevención y atención de desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencia ciudadana.

Que según el artículo 3° ibídem, la Defensa Civil, es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta y en su artículo 4 menciona que se entiende como "voluntario toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común".

Que las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana.

Que en la resolución 0643 del 08 de septiembre del 2022 por el cual se aprueba el reglamento del voluntario y organizaciones de defensa civil y se deroga una resolución, se reglamenta en el capítulo II Solidaridad financiera y manejo de bienes, mencionado en el artículo 148 SOLIDARIDAD FINANCIERA DE LAS JUNTAS DE DEFENSA CIVIL; Teniendo en cuenta que las juntas de Defensa Civil están reconocidas con personería jurídica y representación legal debidamente inscrita, están en la obligación de aportar el cinco por ciento (5%) del total del ingreso recibido para cuantía hasta 500 SMLMV, y aportar el diez por ciento (10%) del total del ingreso recibido para cuantías superiores a 500 SMLMV, a través de los contratos, convenios y demás ventas de servicios que se presten en nombre de la Defensa Civil Colombiana. Dichos recursos deben ser consignados directamente en la cuenta única Nacional de recursos propios de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana.

Que en la resolución 0643 del 08 de septiembre del 2022 por el cual se aprueba el reglamento del voluntario y organizaciones de defensa civil. ARTÍCULO 143 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. De acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario vigente, las juntas de Defensa Civil no son contribuyentes de renta y complementarios, y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de renta de ingresos y patrimonio, es decir, que todos los negocios jurídicos que celebren las mismas, en apoyo a la misión que cumple la Defensa Civil Colombiana serán excluidos del impuesto,
PARÁGRAFO ÚNICO. De acuerdo con el Estatuto Tributario vigente, se establece que son agentes de retención o de percepción las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas, las uniones temporales y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. La retención debe ser practicada al momento de realizar el pago, siempre y cuando la persona retenida cumpla con los requisitos exigidos para practicar la retención, y que, además, el concepto y el monto por el cual se va a retener estén de acuerdo con la tabla de retención para la vigencia.
Con base en lo anterior, todas las juntas de Defensa Civil (como personas jurídicas) deben ser agentes de retención por pagos a terceros con fundamento en el Estatuto Tributario, estando obligados a presentar esta declaración con excepción en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1430 de 20102 y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, que eliminó la obligación de presentar la declaración de retención, cuando no se hayan practicado retenciones, es decir, cuando su saldo sea cero (0).
Que la Defensa Civil hace parte del comité de conocimiento y prevención eventos masivos y no masivos y dentro de sus funciones le corresponde a dicho comité analizar y evaluar planes de contingencia; revisión de la documentación exigida para la emisión de autorización y/o concepto favorable, inspección de campo al lugar donde se va allegar a cabo el evento de afluencia masiva, no masiva; convocar el PMU (Puesto de mando Unificado), entre otros.

Conforme al Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, se han identificado como escenarios de riesgos según criterio de fenómenos amenazantes, los asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico (inundaciones, incendios forestales, deslizamientos, vendavales, tormentas eléctricas perdida del nivel freático, heladas), de origen geológico (remoción en masa, erosión, sismos), de origen tecnológicos (incendios estructurales, derrames, manipulación de sustancias de origen tecnológico, bioacumulación de sustancias químicas de origen tecnológico, explosión por gases, ruptura de gas natural) de origen humano no intencional (fenómenos derivados de las aglomeraciones de público, edificaciones que amenazan ruina, contaminación, accidentes de tránsito),escenarios de riesgo asociados con otros fenómenos (riesgos por electrocución, daños en infraestructuras de servicios públicos, asonadas, toma de rehenes) el asociado con festividades municipales, riesgo en infraestructura social, riesgo en infraestructura de servicios públicos, entre otros de diversos orígenes.

Introducción

La junta defensa civil Tenjo, es una entidad con apoyo municipal y tiene como objetivo apoyar a las poblaciones que habitan en zonas vulnerables o en escenarios de riesgo con trabajos que se asocien a los ejes misionales de la institución (Acción social, Gestión del riesgo de desastres, Gestión ambiental y búsqueda y rescate) para hacer frente a los diferentes procesos de la Gestión del riesgo de desastres (Conocimiento, Reducción y manejo de desastres) y a su vez es la encargada de acompañar a el municipio en la planificación programación coordinación y ejecución de las acciones para prevenir y reducir emergencias o daños derivados de situaciones de desastre de origen natural, social, tecnológico y posteriormente el socorro de poblaciones afectadas; es una institución con personería jurídica con representación legal otorgadas por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, nuestra institución se caracteriza por ser una organización sería, responsable a disposición de la comunidad del municipio de Tenjo, cuenta con un grupo de Voluntarios (Técnicos, operativos y distinguidos) con vocación de servicio altamente calificados y capacitados para dar respuesta en emergencias y desastres de manera inmediata y/o cuando se requiera, es por ello que buscamos un mejor rendimiento respecto a cada una de las responsabilidades asignadas; adicional a ello, la Junta Defensa Civil Tenjo forma parte del Comité de Gestión de Riesgo en Desastre del municipio y por ende a todo nivel se convierte en un actor directo e idóneo para apoyar estas actividades.

Es por lo anterior, que resulta conveniente, necesaria y oportuna la celebración de un Convenio/contrato interinstitucional entre el municipio de Tenjo y la Junta de Defensa Civil Tenjo.

Misión
La Defensa Civil Colombiana en el marco de su competencia, desarrolla procesos de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental, para contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población en el territorio nacional y responder a compromisos de orden internacional.

Visión
La Defensa Civil Colombiana en el 2030 se consolidará como la institución social y humanitaria, con enfoque territorial y diferencial en el desarrollo de sus procesos misionales.

Objeto
corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

Funciones

- Desarrollar acciones para el conocimiento del riesgo en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.

- Implementar acciones para la reducción del riesgo de desastres mediante medidas de intervención correctiva y prospectiva, en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.

- Ejecutar la respuesta mediante las actividades necesarias para la atención de las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública.

- Implementar acciones dirigidas a la recuperación frente a las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública, para apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas de la población afectada o vulnerable.

- Prestación de Servicios de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de observadores y vigías dentro la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, acuerdo con la ley 1523 de 2012.

- Informar y prevenir, a las personas sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Tenjo Cundinamarca y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.

- Apoyar al Municipio de Tenjo Cundinamarca en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.

- Apoyar al Municipio de Tenjo Cundinamarca en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada. Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012.
- Servir de apoyo a las campañas promulgadas por parte de la Administración Municipal en protección al medio ambiente y cuidado de los cerros orientales y occidentales del Municipio de Tenjo Cundinamarca.

Objetivos Estratégicos

- Desarrollo y control del talento humano.
- Fortalecimiento administrativo.
- Fortalecimiento operacional.
- Fortalecimiento en la Gestión del riesgo de desastres
- Fortalecimiento de la acción social.
- Fortalecimiento de la Gestión Ambiental
- Mejorar la imagen institucional.

Objetivos Misionales

- Acción social
- Gestión ambiental
- Gestión del Riesgo

Justificación

Se considera esta propuesta de convenio/contrato interadministrativo de gran relevancia para el municipio de Tenjo y para La Junta de Defensa Civil Tenjo ya que se concentran esfuerzos para consolidar el conocimiento la reducción y el manejo de desastres del municipio de Tenjo teniendo en cuenta lo señalado en la ley 1523 de abril 24 de 2012.

Plazo de ejecución:
De conformidad con la norma y con el plan operativo plurianual el plazo de ejecución será de 12 meses a partir del mes de Enero al mes de diciembre del año 2024.

Valor total del convenio:

El valor Presupuestado para el año 2024 en el convenio es de **DOCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 209.000.000) M/CT** que se pagarán divididos en los Doce meses (12) contratados.

1- **Aporte Junta Defensa Civil Tenjo**

La Junta Defensa Civil Tenjo aportará **DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 16.387.500) M/CT** bajo la misionalidad de la Defensa Civil Colombiana las cuales se nombran a continuación.

Primera actividad: Realizar 10 charlas en prevención en Gestión del riesgo de desastres y acción social mediante material preventivo a niños niñas de instituciones educativas públicas y adultos mayores de hogares geriátricos del municipio de Tenjo.

Segunda Actividad: realizar 50 planes familiares a la comunidad por los diferentes escenarios de riesgo del municipio en pro del Conocimiento y Reducción del riesgo.

Tercera Actividad: realizar 40 observadores de riesgo por los diferentes escenarios de riesgo del municipio en pro del Conocimiento, Reducción y Manejo de emergencias.

APORTE DEFENSA CIVIL	CANTIDAD TOTAL	VALOR INDIVIDUAL	TOTAL
REALIZAR 10 CHARLAS EN PREVENCIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ACCIÓN SOCIAL MEDIANTE MATERIAL PREVENTIVO A NIÑOS NIÑAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y ADULTOS MAYORES DE HOGARES GERIÁTRICOS DEL MUNICIPIO DE TENJO.	10	$ 318.750,00	$ 3.187.500,00
REALIZAR 50 PLANES FAMILIARES POR LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGO DEL MUNICIPIO	50	$ 150.000,00	$ 7.500.000,00
REALIZAR 40 OBSERVADORES DE RIESGO POR LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGO DEL MUNICIPIO	40	$ 142.500,00	$ 5.700.000,00
		TOTAL	$ 16.387.500,00

2. Aporte administración municipal de Tenjo Cundinamarca.

La administración municipal de Tenjo Cundinamarca, aportará la suma **DOCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 209.000.000) M/CT** representados en las siguientes actividades:

ITEM	ANUAL
PAGO DE PERSONAL	$ 161.400.000,00
COMBUSTIBLE VEHICULOS	$ 9.600.000,00
ALIMENTACION E HIDRATACION	$ 22.520.000,00
PAPELERIA	$ 3.600.000,00
INTERNET Y TELEFONIA	$ 1.080.000,00
MANTENIMIENTO VEHICULOS	$ 10.800.000,00
	$ 209.000.000,00

El cual será destinado para mantenimiento y funcionamiento de vehículos de emergencia, kit de alimentación e hidratación para voluntarios acreditados y activos de la Junta Defensa Civil Tenjo, pago de personal operativo fijo 06 (Técnicos en Gestión del riesgo de desastres, acción social, rescatistas, brigadistas forestales, enfermeros y conductores) servicios de papelería, gastos financieros e imagen institucional, equipos de cómputo para oficina de la Junta Defensa Civil de Tenjo.

TOTAL: EL TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION ES LA **SUMA DE DOCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 225.387.500) M/CT**

Forma de pago: La administración municipal de Tenjo, dividirá lo estipulado en el convenio por los meses contratados y pagará mensualmente a la junta de defensa civil de Tenjo de acuerdo con el informe y los soportes presentados de cada mes de conformidad con lo estipulado en el convenio.

El desarrollo de las actividades queda sujeto a las instrucciones y recomendaciones que imparta el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres en cabeza del señor alcalde junto con la secretaria de gobierno municipal.

NECESIDADES O REQUERIMIENTOS PARA LA JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO

La Junta Defensa Civil Tenjo para el fortalecimiento de las capacidades de respuesta en el municipio de Tenjo y mejorar los tiempos de reacción es necesario suplir las siguientes necesidades.

1. 02 Vehículos de reacción inmediata tipo motocicleta según especificaciones.
2. 01 vehículo de rescate tipo 4x4 según especificaciones.
3. Sistema de monitoreo aéreo tipo Drone bajo especificaciones Técnicas.
4. Instalaciones adecuadas para el buen funcionamiento de la Junta Defensa Civil Tenjo para la respuesta de emergencias (alojamientos, baños, parqueaderos, zona de entrenamiento, oficinas, bodega y las demás que sean necesarias)

La propuesta se presenta en Tenjo Cundinamarca en el mes de enero del año 2024.

Sin más que agregar, quedo atento a la respuesta.

Atentamente,

MARÍA ELSY MOLINA CRUZ
C.C. 20.654.375
Representante Legal
Junta Defensa Civil Municipio de Tenjo